



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
 Av. Simon Bolivar N° 536 - Aguaytia - Padre Abad - Arequipa
 Email: alcaldia@munipadreabad.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
 -- AGUAYTIA --
 Es Copia Fiel del Original
 10 ENE. 2024
 Mercedes Gonzales Piro
 FEDATARIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 004-2024-MPPA-A

Aguaytia, 3 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 021-2023-MPPA-A de fecha 20 de octubre del 2023, mediante la cual se resuelve APROBAR la estructura y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20, numerales 17) y 28), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, o propuesta de éste, o los demás funcionarios de confianza; asimismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. *Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.*

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad; al respecto la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos, mediante el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, indicando lo siguiente: “Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad”; concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el cual señala que, el personal de la Gestión Pública clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, pueden ser contratado mediante el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y excluida de la realización del concurso público.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: alcaldia@municipalidadpadreabad.gob.pe – Telf. 061481079

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 383-2023-MPPA-A de fecha 27 de diciembre del 2023, se designó al Abog. Arturo Eduardo Bravo Ávila, en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS.

Que, conforme a los lineamientos normativos antes indicados, y dentro del marco de modernización de la Gestión del Estado, establecidos por la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de las Directivas que regula el sustento técnico y legal en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado, con la finalidad de estandarizar funciones en el marco de los sistemas administrativos, corresponde adecuar a la nueva estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de ésta Municipalidad Provincial de Padre Abad, que fue debidamente aprobada, mediante el documento del visto.

En ese sentido, amerita modificar de la Resolución de Alcaldía N° 383-2023-MPPA-A de fecha 27 de diciembre del 2023, con la finalidad de actualizar el cargo a la nueva estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones, cuya denominación aparece como Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20° numeral 6), artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 383-2023-MPPA-A de fecha 27 de diciembre del 2023, mediante la cual, se designó al Abog. Arturo Eduardo Bravo Ávila, en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; quedando a partir de la fecha con la nueva estructura orgánica:

- Artículo Segundo: **DESIGNAR al ABOG. ARTURO EDUARDO BRAVO AVILA**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS; conforme a los considerandos precedentes.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto resolutivo; así como, al Jefe de la Oficina de Tecnología de Información para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
EGOR. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

